



Universidad Nacional de Córdoba

2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00127493- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la autorización para realizar la actividad del Curso de Trekking en el Dique Los Alazanes, Camping La Toma, Capilla del Monte - Córdoba, el 9 de junio de 2024; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 9 de junio de 2024 a las 7.30 h, regreso el 9 de junio de 2024 a las 22.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad está autorizada por RESOL-2024-61-E-UNC-BIMO#REC;

Que la Dirección de Deportes solicita en el orden 57, que la salida se autorice de manera excepcional y por única vez, con los 8 estudiantes que realizaron el trámite en tiempo y forma;

Que motiva este pedido el compromiso que tiene esta Universidad para permitir el acceso de los estudiantes a las actividades deportivas - recreativas, como así también, la necesidad de cumplir con los alumnos que cuentan con todas las condiciones requeridas para realizar la salida; y es importante visibilizar estas actividades para fomentar el interés de participación;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 52, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para realizar el traslado de los participantes; y el servicio inicia en Av. Hipólito Yrigoyen N °174 - Museo de Antropología – UNC;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Que en el orden 61 se agrega la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Profesor responsable de la actividad;

Que en el orden 63 se agrega el listado de los/as estudiantes participantes, y en el orden 64 la cotización de la Póliza de seguro de accidentes personales de la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A CUIT 30-50004045-5, por el importe total de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Seis C/94/100 (\$ 16.906,94.);

Que se solicitaron 3 presupuestos para el servicio de viandas saludables, y la contratación se realiza conforme a requerimiento, disponibilidad y mejor oferta al proveedor ACOSTA JOSÉ LUIS CUIT 20-17533623-1, y a orden 60 se presentan los presupuestos;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 62 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte, viático del agente, viandas y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado y la participación de los integrantes del Curso de Trekking, con destino al Dique Los Alazanes, Camping La Toma, Capilla del Monte - Córdoba, el 9 de junio de 2024.

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectuar la contratación del Seguro de accidentes personales de la COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A CUIT 30-50004045-5; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de hasta Pesos Dieciséis Mil Novecientos Seis C/94/100 (\$ 16.906,94.).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectuar la contratación de las viandas saludables al proveedor ACOSTA JOSÉ LUIS CUIT 20-17533623-1; y autorizar la liquidación y pago por un importe total de Pesos Nueve Mil C/00/100 (\$ 9.000,00).

ARTICULO 4°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo del señor Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 5°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos

Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro C/51/100 (\$ 232.834,51) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTICULO 6°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Mario Alberto CÁCERES Leg. 60.353 DNI 26.641.631; el importe total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Seis C/51/100 (\$ 20.686,51) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres C/02/100 (\$ 41.373,02) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTICULO 7°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno C/15/100 (\$ 258.741,15) del costo del servicio de transporte, viático del agente, las viandas y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo; a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Deportes de esta Secretaría:

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.01.00.3.5.4.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Dieciséis Mil Novecientos Seis C/64/100 (\$ 16.906,64).

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.01.00.3.5.7.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro C/51/100 (\$ 232.834,51).

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 -  
Pesos Nueve Mil C/00/100 (\$ 9.000,00).

ARTÍCULO 8°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes, a la Dirección de Transporte y Turismo, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**